

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2025

LA SUBDIRECCIÓN DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ, D.C.

EXPIDE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Distritales 530 de 2015, 848 de 2019 y 435 de 2024

CERTIFICA:

Que según consta en los documentos que reposan en el expediente, mediante Resolución No. 25 de fecha 27 de mayo de 1929 emanada del Ministerio de Gobierno, se reconoció Personería Jurídica a la Institución de Utilidad Común sin ánimo de lucro del Sector Privado, denominada:

Razón social: HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL
 Nit: 860015888-9
 Domicilio Principal: Bogotá D.C.
 SIPEJ: ID 26041
 Código Prestador: 1100105668-01
 Dirección principal: CRA 8 # 17 45 SUR
 Teléfono: 7464714 ext 2740 Fax: 7464714
 Correo Electrónico: direccionggeneral1@stewardcolombia.org
 Representante Legal: VICTOR HUGO GOMEZ

OBJETO SOCIAL

Que el “HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL”, estableció como objeto social lo siguiente: “... objeto la prestación de los servicios de salud como un servicio público con gestión privada de interés social; en desarrollo de este objeto podrá prestar servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud. En los términos señalados en la Ley 100 de 1993, Ley 10 de 1990 y las disposiciones que le reglamenten modifiquen o complementen.”

Que según la información vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPSS, en la fecha y hora de expedición del presente certificado, el “HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL” cuenta con las siguientes sedes inscritas y habilitadas para prestar servicios de salud en la ciudad de Bogotá:

NOMBRE SEDE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CÓDIGO PRESTADOR
HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	CRA 8 # 17 45 SUR	7464714 EXT. 2740	1100105668-01
HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	CARRERA 8 # 17-44 SUR	7464714 EXT 2740	1100105668-09

REFORMAS

Que según Resolución No. 0580 de fecha 01 de noviembre de 2006 expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, se aprobó la reforma de los estatutos del “HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL”.

Que según Resolución No 2226 del 13 de noviembre de 2015 expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, se aprobó la reforma de los estatutos del “HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL”.

Que según Resolución No 605 del 24 de mayo de 2016, aclarada por Resolución 681 del 03 de junio de 2016 y Resolución 780 del 15 de junio de 2016 expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, se aprobó la reforma de los estatutos del “HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL”.

Que según Resolución No 1821 del 03 de agosto de 2018, expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, se aprobó la reforma de los estatutos del “HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL”.

Que mediante Resolución No 509 del 12 de marzo de 2019, expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, se aprobó la reforma de los estatutos del “HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL”, adoptada por su Junta Directiva mediante Acta No. 157 del 22 de mayo de 2018.

Que según Resolución No 008 del 26 de agosto de 2020, expedida por la Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, se aprobó la reforma de los estatutos del “HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL”, adoptada mediante acta de Asamblea General Extraordinaria No. 170 de fecha 03 de agosto de 2020.

Que según Resolución No 088 del 03 septiembre de 2021, expedida por la Subdirección Inspección, vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, se aprobó la reforma de los estatutos del “HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL”, del literal X artículo 9, adoptada mediante reunión de Consejo Directivo de fecha 17 de diciembre de 2020, contenida en el acta No. 172.

NOMBRAMIENTOS

Que mediante Acta de Junta Directiva extraordinaria No. 191 de fecha 11 de octubre de 2024 el “HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL” designó como Representante Legal al señor VICTOR HUGO GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.964.782 de Bogotá, a partir del 15 de octubre de 2024.

Que según artículo Décimo Séptimo de los estatutos vigentes del “HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL”, se establecieron como facultades del Representante Legal, las siguientes:

“... Está facultado para representar y comprometer al Hospital Universitario Clínica San Rafael, en todos los actos jurídicos, sean estos contractuales, administrativos, judiciales, extrajudiciales, ante cualquier persona natural o jurídica, autoridad judicial y administrativa, dentro o fuera del país, y en general en todas las actuaciones que realice la persona jurídica en los términos y condiciones establecidas por la Junta Directiva, el cual asumirá la responsabilidad que el orden jurídico Colombiano prevé para los representantes legales de personas jurídicas prestadoras de servicios de salud sin ánimo de lucro...”

Que según artículo Décimo Octavo de los estatutos vigentes – SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL. “- La Junta Directiva Designará un Representante Legal Suplente, el cual ejercerá en las ausencias temporales, o absolutas, el cual contará con las mismas facultades señaladas para el Representante Legal Principal; pudiendo estar en cabeza del Director General, en el evento en que la representación legal principal no esté en cabeza suya.”

Que mediante Acta No. 183 de la Junta Directiva extraordinaria del “HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL”, celebrada el 13 de diciembre de 2023, se designó como Representante Legal Suplente Ad - Hoc al señor VLADIMIR VILLEGAS AYA identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.613.830 de Bogotá.

Que el “HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL” otorgó poder general a la Dra. PAULA ANDREA HERRERA ARENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.098.647.275 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 199272 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Escritura Pública No. 1002 de la Notaría 35 del círculo de Bogotá, D.C. el 28 de agosto de 2023, para que en su nombre y representación, sin limitación alguna y con las más amplias facultades administrativas y dispositivas, en cualquier momentos y sin consideración a la cuantía y calidad, me represente legal y jurídica y judicialmente”.

El apoderado tendrá amplias facultades en todas las actividades en las que actué en representación del poderdante, especialmente en los siguientes casos:

PRIMERA: REPRESENTACIÓN JUDICIAL: para que represente al poderdante en todos y cada uno de los actos jurídicos procesales y extraprocesales a que hubiere lugar, de manera directa o mediante apoderados especiales si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, bien sea como demandante, demandado, coadyuvante o litisconsorte en cualesquiera de las partes, para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectivas.

SEGUNDA: APODERADOS: el apoderado, podrá constituir nuevos apoderados o sustituir, delegar total o parcialmente este poder y revocar delegaciones o poderes conferidos.

Que mediante Acta de Asamblea Ordinaria No. 180 de fecha de 30 de marzo de 2023, el “HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL” reeligió como Revisor Fiscal a la firma KPMG S.A.S, identificada con NIT 860000846-4, quien a su vez designó a los siguientes profesionales:

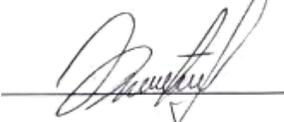
- **Revisor Fiscal Principal:** LINA MARIA CORTES RICO, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.010.205.034 de Bogotá y T.P No 255841-T de la Junta Central de Contadores.
- **Revisor Fiscal Suplente:** MARIA ANGELICA PACHECO ALMEIDA, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.010.236.503 de Bogotá y T.P. No 283613-T de la Junta Central de Contadores.

Que mediante Acta No 171 de fecha 17 de noviembre de 2020 y, se eligió la Junta Directiva la cual se encuentra conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	DOCUMENTO
RALPAH DE LA TORRE	PASAPORTE No. 567075089
ARMIN ERNST	PASAPORTE No. 565516948
JOSHUA PUTTER	PASAPORTE No. 655317940
DANIEL LONDOÑO	C.C. No. 80086227
CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ JOFRE	C.C. No. 237565

Que, de acuerdo con el artículo tercero, numeral primero del Decreto No. 0427 del 05 de marzo de 1996 de la Presidencia de la República, las entidades privadas sin ánimo de lucro del sector salud, están exentas de registro en las Cámaras de Comercio.

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad sin ánimo de lucro hasta la fecha y hora de su expedición. La presente certificación tiene vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de su expedición.



RONALD ALEXANDER TOVAR SIERRA
Subdirector Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud (E)

Proyectó: Andres R
Revisó: Diana P

Nota: Este certificado de existencia y representación legal NO hace las veces del certificado que se expide en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro que prestan servicios de salud en la ciudad de Bogotá.